

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. **295**
RAD. No. 765203103004 2024 00045 00
Ejecutivo

Subsanados los yerros percatados y cumplidas como se encuentran las exigencias legales previstas en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, se procederá a librar el respectivo mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto el artículo 430 del C.G.P., en consecuencia, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de UNISPAN COLOMBIA S.A.S., y en contra de la CONSTRUCTORA RODRIGUEZ BRÍÑEZ S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de \$27.648.309, obligación contenida en la Factura No.85844, con fecha de creación del 12 de abril de 2023 y fecha de vencimiento del 12 de mayo de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 13 de mayo de 2023 hasta que se realice el pago.

2.- Por la suma de \$27.647.617, obligación contenida en la Factura No.86439, con fecha de creación del 15 de mayo de 2023 y fecha de vencimiento del 14 de junio de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 15 de junio de 2023 hasta que se realice el pago.

3.- Por la suma de \$34.385.628, obligación contenida en la Factura No.86853, con fecha de creación del 13 de junio de 2023 y fecha de vencimiento del 13 de julio de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde 14 de julio de 2023 hasta que se realice el pago.

4.- Por la suma de \$27.648.309, obligación contenida en la Factura No.86854, con fecha de creación del 13 de junio de 2023 y fecha de vencimiento del 13 de julio de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 14 de julio de 2023 hasta que se realice el pago.

5.- Por la suma de \$34.100.553, obligación contenida en la Factura No.87370 con fecha de creación del 11 de julio de 2023 y fecha de vencimiento del 10 de agosto de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de agosto de 2023 hasta que se realice el pago.

6.- Por la suma de \$3.813.900, obligación contenida en la Factura No.87374, con fecha de creación del 11 de julio de 2023 y fecha de vencimiento del 10 de agosto de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de agosto de 2023 hasta que se realice el pago.

7.- Por la suma de \$34.100.811, obligación contenida en la Factura No.88106, con fecha de creación del 12 de agosto de 2023 y fecha de vencimiento del 11 de septiembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 12 de septiembre de 2023 hasta que se realice el pago.

8.- Por la suma de \$27.460.734, obligación contenida en la Factura No.88107, con fecha de creación del 12 de agosto de 2023 y fecha de vencimiento del 11 de septiembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 12 de septiembre de 2023 hasta que se realice el pago.

9.- Por la suma de \$4.768.524, obligación contenida en la Factura No.88109, con fecha de creación del 12 de agosto de 2023 y fecha de vencimiento del 11 de septiembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 12 de septiembre de 2023 hasta que se realice el pago.

10.- Por la suma de \$34.100.811, obligación contenida en la Factura No.88617, con fecha de creación del 11 de septiembre de 2023 y fecha de vencimiento del 11 de octubre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 12 de octubre de 2023 hasta que se realice el pago.

11.- Por la suma de \$27.460.734, obligación contenida en la Factura No.88618, con fecha de creación del 11 de septiembre de 2023 y fecha de vencimiento del 11 de octubre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 12 de octubre de 2023 hasta que se realice el pago.

12.- Por la suma de \$4.768.524, obligación contenida en la Factura No.88620, con fecha de creación del 11 de septiembre de 2023 y fecha de vencimiento del 11 de octubre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 12 de octubre de 2023 hasta que se realice el pago.

13.- Por la suma de \$34.100.553, obligación contenida en la Factura No.89139, con fecha de creación del 11 de octubre de 2023 y fecha de vencimiento del 10 de noviembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de noviembre de 2023 hasta que se realice el pago.

14.- Por la suma de \$27.460.072, obligación contenida en la Factura No.89140, con fecha de creación del 11 de octubre de 2023 y fecha de vencimiento del 10 de noviembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de noviembre de 2023 hasta que se realice el pago.

15.- Por la suma de \$4.767.376, obligación contenida en la Factura No.89142, con fecha de creación del 11 de octubre de 2023 y fecha de vencimiento del 10 de noviembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de noviembre de 2023 hasta que se realice el pago.

16.- Por la suma de \$11.957.358, obligación contenida en la Factura No.89857, con fecha de creación del 8 de noviembre de 2023 y fecha de vencimiento del 08 de diciembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 9 de diciembre de 2023 hasta que se realice el pago.

17.- Por la suma de \$4.768.524, obligación contenida en la Factura No.89860, con fecha de creación del 08 de noviembre de 2023 y fecha de vencimiento del 08 de diciembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 09 de diciembre de 2023 hasta que se realice el pago.

18.- Por la suma de \$19.808.540, obligación contenida en la Factura No.89883, con fecha de creación del 08 de noviembre de 2023 y fecha de vencimiento del 08 de diciembre de 2023.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 09 de diciembre de 2023 hasta que se realice el pago.

19.- Por la suma de \$1.917.486, obligación contenida en la Factura No.90223, con fecha de creación del 07 de diciembre de 2023 y fecha de vencimiento del 06 de enero de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 07 de enero de 2024 hasta que se realice el pago.

20.- Por la suma de \$4.767.376, obligación contenida en la Factura No.90227, con fecha de creación del 07 de diciembre de 2023 y fecha de vencimiento del 06 de enero de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 07 de enero de 2024 hasta que se realice el pago.

21.- Por la suma de \$34.019.237, obligación contenida en la Factura No.90578, con fecha de creación del 19 de diciembre de 2023 y fecha de vencimiento del 18 de enero de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 19 de enero de 2024 hasta que se realice el pago.

22.- Por la suma de \$33.970.941, obligación contenida en la Factura No.90579, con fecha de creación del 19 de diciembre de 2023 y fecha de vencimiento del 18 de enero de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 19 de enero de 2024 hasta que se realice el pago.

23.- Por la suma de \$452.200, obligación contenida en la Factura No.90649, con fecha de creación del 21 de diciembre de 2023 y fecha de vencimiento del 20 de enero de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 21 de enero de 2024 hasta que se realice el pago.

24.- Por la suma de \$33.971.000, obligación contenida en la Factura No.90814, con fecha de creación del 11 de enero de 2024 y fecha de vencimiento del 10 de febrero de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de febrero de 2024 hasta que se realice el pago.

25.- Por la suma de \$4.768.524, obligación contenida en la Factura No.90815, con fecha de creación del 11 de enero de 2024 y fecha de vencimiento del 10 de febrero de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de febrero de 2024 hasta que se realice el pago.

26.- Por la suma de \$14.485.803, obligación contenida en la Factura No.91148 con fecha de creación del 07 de febrero de 2024 y fecha de vencimiento del 08 de marzo de 2024.

Por los intereses moratorio sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 09 de marzo de 2024 hasta que se realice el pago.

27.- Por la suma de \$33.971.000, obligación contenida en la Factura No.91323, con fecha de creación del 09 de febrero de 2024 y fecha de vencimiento del 10 de marzo de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de marzo de 2024 hasta que se realice el pago.

28.- Por la suma de \$4.768.524, obligación contenida en la Factura No.91324, con fecha de creación del 09 de febrero de 2024 y fecha de vencimiento del 10 de marzo de 2024.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima según el artículo 884 del código de comercio causados desde el 11 de marzo de 2024 hasta que se realice el pago.

SEGUNDO: Sobre las costas el Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad.

TERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario, ofíciese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la ciudad informándole lo acotado en la norma en comento.

CUARTO: DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

- a) El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-48883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de propiedad de la sociedad demandada.
- b) El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-48884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de propiedad de la sociedad demandada.
- c) El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-48885 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de propiedad de la sociedad demandada.
- d) El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-48886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de propiedad de la sociedad demandada.

El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 202-67744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón – Huila, de propiedad de la sociedad demandada.

- e) El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 202-80100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón – Huila, de propiedad de la sociedad demandada.
- f) El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la Sociedad CONSTRUCTORA RODRIGUEZ BRIÑEZ S.A.S. CRB S.A.S. identificada con el número de NIT 805.012.977-2, en los establecimientos financieros señalados en el correspondiente escrito. Líbrese oficio al Gerente de las respectivas entidades bancarias informándoles de la decisión tomada, limitando el embargo y retención a la suma de \$974.853.194 Mcte., conforme lo establece nuestra normatividad procedimental Civil.

QUINTO: ORDENAR a la parte demandante adoptar las medidas tendientes a la conservación de las facturas No. 85844, 86439, 86853, 86854, 87370, 87374, 88106, 88107, 88109, 88617, 88618, 88620, 89139, 89140, 89142, 89857, 89860, 89883, 90223, 90227, 90578, 90579, 90649, 90814, 90815, 91148, 91323 y 91324, los cuales deberán tener bajo custodia y cuidado hasta tanto el Despacho los requiera; así como también, respecto de los documentos señalados en el acápite de pruebas, ello en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 5° y 6° de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: NOTIFIQUESE personalmente a la parte demandada el presente auto en los términos de los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 haciéndole saber que tiene el término de cinco (5) días para cancelar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55c5652a272389c9f1dea4deec997893a524ca3e4b028bd0135c160500d0e223

Documento generado en 12/04/2024 04:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>